



Resolución Jefatural No. **264** -2002-AGN/J

Lima, **10 SET. 2002**



VISTO el Informe N° 196-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña LUZ ANTONIETA LAVADO MAYORCA**;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Diodoro Ricardo Orduña Vásquez, otorgada por **don ISIDRO EMILIANO ARIAS LAUREANO** y **doña MARIA ANTONIETA SALGUEDO CORCINO**, a favor de **don JESUS FLORO MARTINEZ VARGAS**, con fecha 15 de agosto de 1989, folio 400, instrumento 118-B, tomo 7°, del Protocolo N° 38 y consta de 02 fojas útiles, se nota que **FALTAN: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A FECHA DE MINUTA (FOLIO 400), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NOMBRES Y NUMERO DE REGISTRO DE ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 400), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DON ISIDRO EMILIANO ARIAS LAUREANO (FOLIO 400), Y LA INTERVENCION Y FIRMA DE CONYUGE DE DON JESUS FLORO MARTINEZ VARGAS**, cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



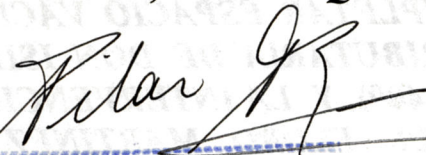
SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino** Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A FECHA DE MINUTA (FOLIO 400), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A NOMBRES Y NUMERO DE REGISTRO DE ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 400), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DON ISIDRO EMILIANO ARIAS LAUREANO (FOLIO 400), Y VERIFICARA LA INTERVENCION Y TOMARA LA FIRMA DE CONYUGE DE DON JESUS FLORO MARTINEZ VARGAS**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.




Dra. Pilar Remy Simatavie
JEFA
Archivo General de la Nación